



RESOLUCIÓN Nº 912.110.257  
(Agosto 12 de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS Nº  
MC-915.108.5.06.2015

LA VICEPRESIDENTA DE OPERACIONES E INFRAESTRUCTURA DE METRO CALI S.A., nombrada por Resolución No. 1.10.419 del día 5 de Noviembre de 2013 y posesionada a través de acta de posesión número 030 del día 07 de noviembre de 2013; la Resolución No. 912.110.172 del día 27 de mayo de 2015, mediante la cual se delega como ordenadora del gasto; y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que mediante escritura pública No. 0580 de 23 de febrero de 1999 se constituyó la sociedad por acciones denominada METRO CALI S.A. como una empresa industrial y comercial del Estado, entidad descentralizada del orden municipal, titular del proyecto Sistema Integrado de Transporte Masivo para la ciudad de Santiago de Cali.

Que la Sociedad Metro Cali S.A., tiene dentro de su objeto la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación el sistema de transporte masivo de la ciudad de Santiago de Cali y su zona de influencia. En desarrollo del objeto social y su actividad misional la entidad podrá ejecutar todos los actos y contratos para el cabal cumplimiento de este.

Que mediante Resolución 1.10.320 de fecha 16 de agosto de 2013, se adoptó el manual de funciones y competencias de METRO CALI S.A.

Que de conformidad con el artículo 12 de la ley 80 de 1993, los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalente.

Que por mandato imperativo de la Ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que dentro de la política anticorrupción que actualmente se viene planteando al interior de los organismos estatales, y específicamente por la Ley 1474 de 2011, es menester democratizar la función administrativa, y como parte de dichas acciones, se aplicarán mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la administración pública, incluyendo lo relacionado en materia de contratación estatal.

Que METRO CALI S.A. requiere contratar: "LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA IMPLEMENTAR CARRILES PREFERENCIALES DEL SITM MIO EN LA CIUDAD DE CALI Y EVALUAR EL IMPACTO QUE GENERARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DICHOS CARRILES EN CADA CORREDOR PRE-TRONCAL, EMPLEANDO PARA ELLO UN MODELO DE SIMULACIÓN DEL TRÁNSITO, CON EL FIN DE PROVEER LAS ACCIONES ADICIONALES QUE SE REQUIERE IMPLEMENTAR PARA MITIGAR SU IMPACTO".



Certificado No CO12/4526

Avenida Vásquez cobo Nº 23N-59

PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co

GD-1-P-01-F-05 Versión: 01 Fecha: 19/04/2012

Página 1 de 7



RESOLUCIÓN Nº 912.110.257  
(Agosto 12 de 2015)

*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS N°  
MC-915.108.5.06.2015*

Que mediante Resolución 912.110.202 de julio 26 de 2015 se conformó el Comité estructurador y evaluador para el Concurso de Méritos MC-915.108.5.06.2015, cuyo objeto es "ELABORAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA IMPLEMENTAR CARRILES PREFERENCIALES DEL SITM MIO EN LA CIUDAD DE CALI Y EVALUAR EL IMPACTO QUE GENERARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DICHS CARRILES EN CADA CORREDOR PRE-TRONCAL, EMPLEANDO PARA ELLO UN MODELO DE SIMULACIÓN DEL TRÁNSITO, CON EL FIN DE PROVEER LAS ACCIONES ADICIONALES QUE SE REQUIERE IMPLEMENTAR PARA MITIGAR SU IMPACTO".

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, METRO CALI S.A. publicó el Aviso de convocatoria en el SECOP ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)), entre el día 2 de julio de 2015 y hasta la fecha.

Que METRO CALI S.A. cuenta con los Estudios y Documentos previos, los cuales fueron publicados en el SECOP ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)) desde el día 2 de julio de 2015, junto con el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos.

Que el día 14 de julio de 2015 se publicó la Resolución No. 912.110.220 en el SECOP ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)) para dar apertura al Concurso de Méritos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, Metro Cali S.A. publicó el pliego de condiciones junto con sus anexos en el SECOP ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)), el día 14 de julio de 2015, junto con las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego.

Que desde el día 14 de julio de 2015 hasta el 16 de julio de 2015 se dio traslado del pliego de condiciones para la presentación de observaciones por parte de los interesados.

Que el día 21 de julio de 2015, se expidió adenda No. 1 al pliego de condiciones definitivo, la cual fue publicada en el SECOP ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co))

Que el día 22 de julio de 2015 se expidió adenda No. 2 al pliego de condiciones definitivo, la cual fue publicada en el SECOP ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co))

Que el día 22 de julio de 2015, se publicó el SECOP ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)), documento de respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.

Que el día 27 de julio de 2015 a las 11:00 am, se celebró audiencia de cierre del Concurso de Méritos MC-915.108.5.06.2015, en la cual se recibió cinco (5) propuestas en total, las cuales se relacionan a continuación:



**RESOLUCIÓN No 912.110.257**  
(Agosto 12 de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS N°  
MC-915.108.5.06.2015

No. DE PROPUESTA	OFERENTE	TIPO DE PROPONENTE	CONFORMADO POR:		REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE / APODERADO
			NOMBRE	PARTICIPACIÓN	
1	TRANSPORTE, PLANEACIÓN DISEÑO INGENIERIA S.A. - TPD INGENIERIA S.A.	SINGULAR	N/A	N/A	ALFREDO ARDILA ARIZA
2	CONSORCIO SP-MV- METRO CALI	PLURAL	SISTEMAS ANDINOS DE INGENIERIA Y PLANIFICACIÓN SAIP S.A.S.	65%	LUIS GUILLERMO RAMOS ROA
			CONSULTORES EN MOVILIDAD S.A.S. - MOVICONSULT S.A.S.	35%	
3	CONSORCIO MOVILIDAD METROCALI	PLURAL	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	80%	CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LÓPEZ
			GEICOL S.A.S.	40%	
4	CONSORCIO CAL Y MAYOR - CONARCON CALI 2015	PLURAL	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.	50%	GEOVANNI INFANTE MALAGON
			CONSULTORIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN - CONARCON	50%	
5	CONSORCIO PROYECTEC - GEVIAL	PLURAL	PROYECTOS TÉCNICOS LTDA	50%	ANGELICA CALLEJAS BUELVAS
			INGENIERIA Y GESTION VIAL - GEVIAL S.A.S.	50%	

Que el día 28 de julio de 2015 se publicó el informe de presentación de ofertas el SECOP ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)).

Que el día 31 de julio de 2015, se publicó en el SECOP ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)) la evaluación de los requisitos jurídicos habilitantes, la evaluación de los requisitos financieros habilitantes, la evaluación de los requisitos técnicos habilitantes y puntuables, así como también, el requerimiento de subsanación de los requisitos habilitantes.

Que se dio traslado del informe de evaluación preliminar presentado por el Comité Estructurador y Evaluador, desde el día 4 de agosto hasta el día 6 de agosto de 2015, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, para que los proponentes pudieran observar el mismo, el cual presentó el siguiente resumen de evaluación preliminar:

# PROP.	PROponente	REQUISITOS HABILITANTES				REQUISITOS PUNTUALES				PUNTAJE PRELIMINAR
		REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TECNICOS		REQUISITOS TECNICOS		APOYO INDUSTRIA NACIONAL		
				EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO			
1	TPD Ingeniería	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	300	580	100	980	
2	Consortio Proyectec- Gevial	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	0	300	100	400	
3	Consortio Movilidad Metro Cali	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0	580	100	680	
4	Consortio SP-MV Metro Cali	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	300	160	100	560	
5	Consortio Cal y Mayor- Conarcon- Cali 2015	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	300	230	100	630	

*mt*

Que dentro del periodo de traslado, todos los proponentes presentaron tanto documentos con el fin de subsanar, como observaciones al informe de evaluación preliminar. Sin embargo, sólo los proponentes TPD INGENIERIA S.A., CONSORCIO MOVILIDAD METRO CALI, CONSORCIO SP-MV METRO CALI Y EL CONSORCIO CAL Y MAYOR-CONARCON-CALI 2015, subsanaron los requisitos habilitantes de sus propuestas con el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 11 de agosto de 2015 siendo las 02:00 pm se dio inicio a la audiencia que resuelve el proceso de contratación, en la cual se

Avenida Vásquez cobo No 23N-59

PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co

GD-1-P-01-F-05 Versión: 01 Fecha: 19/04/2012



Certificado No CO12/4526



RESOLUCIÓN Nº 912.110.257  
(Agosto 12 de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS Nº  
MC-915.108.5.06.2015

presenta informe de subsanaciones, se trasladan las respuestas a las observaciones, y se da a conocer el informe de evaluación final, conforme lo emite el Comité Estructurador y Evaluador del proceso.

Que en desarrollo de la audiencia de adjudicación se otorgó la palabra a quienes desearon intervenir en la audiencia y observar respecto de la respuesta dada a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar e informe de evaluación definitivo, para lo cual se solicitó diligenciar el formato de inscripción suministrado por la entidad. Así, participan presentando observaciones el señor Alejandro Guerrero Rodríguez, apoderado de la firma CONSORCIO CAL Y MAYOR – CONARCON CALI 2015, debidamente acreditado; y la señora Adriana Castellanos, apoderada debidamente acreditada de la firma TPD INGENIERÍA S.A.

Que el apoderado debidamente acreditado de CONSORCIO CAL Y MAYOR – CONARCON CALI 2015 observó lo siguiente:

*"(...) Para el consorcio CAL Y MAYOR CONARCON CALI 2015, estas solicitudes constituyen una ambigüedad en los requerimientos del pliego, con lo cual, solicita sean tenidas en cuenta las certificaciones aportadas por el oferente en la propuesta, emitidas por el mismo miembro del proponente, sin que ello requiera la presentación del contrato suscrito entre el profesional y el miembro del proponente. Lo anterior acogíendose al principio de la buena fe.*

*Para el consorcio CAL Y MAYOR CONARCON CALI 2015, es claro que la homologación va dirigida a que los especialistas se les sea validado su estudio de postgrado como experiencia específica y mas no que su experiencia sea homologada a un título de postgrado. Por lo tanto manifiestan que el profesional de TPD especialista en diseño geométrico no estaría habilitado."*

Que por su parte, la apoderada debidamente acreditada de TPD INGENIERÍA S.A. comentó lo siguiente:

*"(...) El consorcio CONSORCIO CAL Y MAYOR CONARCON CALI 2015 señala ambigüedad en la definición de requerimientos las certificaciones presentadas por el oferente, relacionadas con la presentación de los contratos entre el proponente y el miembro del equipo de trabajo clave; para TPD es claro que no existe ambigüedad ya que si bien se plantean los requerimientos iniciales, el párrafo establecido en el mismo numeral 5.2.1. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (600 PUNTOS), condiciona las certificaciones emitidas por el proponente o miembro del proponente a la presentación del contrato suscrito.*

*Con relación a la homologación de experiencia, para TPD INGENIERÍA, es clara la interpretación de la condición para homologar títulos de posgrado con experiencia específica planteada en el pliego de condiciones. De hecho dicha interpretación fue acogida por dos proponentes."*

Que la audiencia de adjudicación se suspendió para resolver las observaciones de los representantes de los proponentes presentes, la cual se reanudó el día 12 de agosto de 2015, a las 10:00 am, en la cual se dio a conocer las respuestas de la Entidad a las observaciones presentadas en la audiencia.



RESOLUCIÓN Nº 912.110.257  
(Agosto 12 de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS Nº  
MC-915.108.5.06.2015

Que la Entidad respecto a las observaciones presentadas en audiencia, por la firma CONSORCIO CAL Y MAYOR – CONARCON CALI 2015, respondió en síntesis, lo siguiente:

*"(...) La exigencia presentada es específica para un tipo de certificaciones y no se hace de forma general, lo cual deja sin efecto cualquier otra interpretación. En este orden de ideas, el requerimiento fue siempre claro, tan es así que varios de los proponentes que participaron en el presente proceso de selección presentaron las certificaciones tal y como la entidad lo exigió. De igual manera existieron las oportunidades procesales para que el oferente realizara las preguntas respecto de los temas que en su concepto no fueran claros, siendo extraño en esta etapa conocer de ambigüedades dentro del proceso, así las cosas se tiene que no es de recibo para la entidad su manifestación, más si se tiene en cuenta los argumentos esgrimidos.*

(...)

*(...) El pliego de condiciones y la adenda No. 2 son claros al definir en el numeral 4.3.2 EQUIPO DE TRABAJO CLAVE lo siguiente: (...) Los títulos de especialización, maestría o doctorado, **podrán homologarse con** experiencia específica de los profesionales ofrecidos*

*El cuadro presenta el orden en el cual se hace la validación, consignándose en la columna izquierda la condición y en la columna derecha su resultado. (...) debe tenerse en cuenta que la experiencia es el conocimiento que una persona tiene en el desarrollo de una actividad, la cual es adquirida por haber realizado la misma con antelación, ello permite que una persona que tiene amplia trayectoria realizando una actividad, conozca a profundidad la forma de realizarla, incluso llegando al nivel que puede brindar la preparación académica; por otra parte tenemos que la formación profesional y los estudios de post-grado son la preparación académica que una persona ostenta por cumplir con los requisitos de entidades autorizadas para tal efecto, sin que ello implique que una persona haya realizado las actividades materialmente, en conclusión no es lógico pensar que una persona que materialmente ha desarrollado ciertas actividades por un periodo prolongado de tiempo cuente con igual experiencia que una que ha dedicado tiempo a la capacitación académica; mientras que si se puede, como lo hace el pliego de condiciones, homologar el conocimiento y destreza que ha adquirido una persona al realizar ciertas actividades por un prolongado periodo con los conocimientos adquiridos en la academia."*

Que el informe de evaluación final ofrece el siguiente resultado y orden de elegibilidad:

PROponente	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES	REQUISITOS PUNTAJABLES			PUNTAJE FINAL
	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS			REQUISITOS TÉCNICOS			
			EXPERIENCIA DEL PROponente	EXPERIENCIA DE EQUIPO DE TRABAJO		EXPERIENCIA DEL PROponente	EXPERIENCIA DE EQUIPO DE TRABAJO	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	
TPD Ingeniería	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	300	580	100	980
Consortio Projectec- Gevial	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	0	0	0	0
Consortio Movilidad Metro Cali	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0	600	100	700
Consortio SP-IV/Metro Cali	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0	160	100	260
Consortio Cal y Mayor- Conarcon- Cali 2015	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	300	280	100	680



RESOLUCIÓN Nº 912.110.257  
(Agosto 12 de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS Nº  
MC-915.108.5.06.2015

Orden de Elegibilidad:

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE PRELIMINAR
1	TPD Ingeniería	980
2	Consortio Movilidad Metro Cali	700
3	Consortio Cal y Mayor- Conarcon- Cali 2015	630
4	Consortio SP-MV Metro Cali	260

Que de conformidad con el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a dar aplicación al numeral 4 de dicho artículo en el que previa revisión del primer orden de elegibilidad, constató de manera expresa con la oferta del proponente adjudicatario, la consistencia entre la necesidad identificada por la Entidad; la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, así como también frente a la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Asimismo, de manera expresa en la audiencia, la Entidad y el oferente recordaron el alcance y el valor del contrato, por tanto, se deja constancia el interés de firmar el contrato por ambas partes.

Que el Comité Estructurador y Evaluador del proceso del Concurso de Méritos MC-915.108.5.06.2015, cuyo objeto es "ELABORAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA IMPLEMENTAR CARRILES PREFERENCIALES DEL SITM MIO EN LA CIUDAD DE CALI Y EVALUAR EL IMPACTO QUE GENERARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DICHS CARRILES EN CADA CORREDOR PRE-TRONCAL, EMPLEANDO PARA ELLO UN MODELO DE SIMULACIÓN DEL TRÁNSITO, CON EL FIN DE PROVEER LAS ACCIONES ADICIONALES QUE SE REQUIERE IMPLEMENTAR PARA MITIGAR SU IMPACTO", conformado mediante Resolución 912.110.202 de junio 26 de 2015, recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el Concurso de Méritos MC-915.108.5.06.2015 de acuerdo al primer puesto del orden de elegibilidad.

En mérito de lo expuesto, la Vicepresidente de Operaciones e Infraestructura de Metro Cali S.A.,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato del proceso de concurso de méritos número 915.108.5.06.2015, a la firma Transporte, Planeación, Diseño e Ingeniera S.A.- TPD INGENIERIA S.A., cuyo representante legal es el señor ALFREDO ARDILA ARIZA, identificado con cedula de ciudadanía número 19.262.146, de conformidad con el pliego de condiciones y la oferta presentada, tal y como se indica a continuación:

Firma: TPD INGENIERIA S.A.	Oferta
Valor antes de IVA	\$528.959.483
Valor de IVA	\$84.633.517
Valor total de la oferta (incluido IVA)	\$613.593.000

El valor de esta adjudicación encuentra incorporado todos los impuestos, retenciones, tasas y contribuciones que apliquen para este tipo de contratos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor del contrato se cubrirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 20150296 del 22 de abril de 2015.

*AN.*



RESOLUCIÓN No 912.110.257  
(Agosto 12 de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS N°  
MC-915.108.5.06.2015

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el SECOP ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)).

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su notificación en estrados.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Se firma en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).



**SANDRA LILIANA ANGEL ALMARIO**  
VICEPRESIDENTA DE OPERACIONES E INFRAESTRUCTURA  
METRO CALI S.A.

Elaboró: Camilo Andrés Cuadros Pantoja- Abogado Oficina de Contratación *CC*  
Revisó: Jessica Cruz – Abogada Oficina de Contratación  
Revisó: Javier Saldarriaga - Dirección de Planeación *JSA*  
Revisó: Juan Carlos Echeverry – Directo de Planeación  
Revisó: Patricia Hernández Guzmán *PHG*